



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

GG- 954

Armenia, 28 de octubre de 2021

Señores:

PROENSO S.A.S.

NIT: 900594645-3

JUAN CARLOS ROMERO PORRAS

Representante Legal

C.C. 79.154.637 de Bogotá D.C.

Dirección: Carrera 14 9-18 piso 2 de Armenia

Celular: 3006362836

E-mail: proenso@hotmail.com

Referencia: Invitación Pública Mínima Cuantía PMC 014 DE 2021.

Asunto: Comunicación de aceptación de la Oferta.
Contrato de Prestación de Servicios No.010 - 2021

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. PMC 011 DE 2021, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.**

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

CONTRATANTE: Instituto Departamental del deporte y recreación del Quindío.
- "INDEPORTES QUINDÍO".

NIT. 801.001.532-7.

CONTRATISTA: PROENSO S.A.S.

NIT: 900594645-3

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

[Handwritten signature]



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA. El objeto de la oferta consiste en: "PRESTAR SERVICIOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS DE MEDICINA PREVENTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO".

Que en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

La prestación del servicio se llevara a cabo en el Departamento del Quindío.

3. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato de suministro será por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$1.209.000) M/CTE**; IVA incluido, amparados en el Certificado de disponibilidad presupuestal No.0487 del 13/10/2021; IMPUTACION PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.01.003_6 Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

4. TARIFAS Y PRECIOS:

Los valores unitarios y globales que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

5. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará al contratista el valor del presente contrato así: Pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas y previa entrega de la factura presentada por el contratista, informe de actividades, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago al sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos profesionales).

No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

6. PLAZO DE EJECUCION:

La ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

meu



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A- 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Presentar al Supervisor informe del cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

A- 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para lograr el objeto contractual aquí definido, pero en especial para facilitar el seguimiento del mismo y la verificación de su cumplimiento, se establecen como mínimo las siguientes obligaciones:

1. La ejecución del programa de "EXAMENES LABORALES" del instituto departamental de deporte y recreación del Quindío "INDEPORTES", se hará previa autorización del Jefe del área Administrativa y financiera del Instituto y/o del supervisor del contrato resultado de este proceso.
2. Los exámenes periódicos y las evaluaciones complementarias serán realizados a un término no mayor a dos meses, después del acta de inicio.
3. Los exámenes de ingreso, retiro y/o post incapacidad serán realizados acorde a la solicitud presentada por el instituto a través del supervisor, según las necesidades del servicio, en un periodo no mayor a 31 de diciembre y/o hasta agotar el presupuesto.
4. La entrega de los resultados médicos, recomendaciones o documento originado en el presente contrato como cumplimiento a las obligaciones por parte del contratista, deberá ser entregado en físico a la profesional en seguridad y salud en el trabajo del instituto.
5. La documentación debe ser completamente clara y confiable.
6. La documentación será entregada en el momento y lugar que sea requerido por el supervisor del contrato.
7. El contratista deberá demostrar que la institución cuenta con el médico especialista en medicina laboral o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional.
8. Socializar la documentación entregada.
9. Entrega de plataforma con usuario para realizar seguimiento a los exámenes periódicos, certificados, seguimiento a las recomendaciones.
10. El contratista se obliga a presentar las evidencias e informes correspondientes así como acreditar el pago al sistema integral de

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

[Firma manuscrita]



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

- seguridad social (Salud, pensión, ARL) y parafiscales en los porcentajes y tiempo que por ley correspondan.
11. El contratista deberá cumplir con el diseño, ejecución e implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo establecido en la resolución 0312 de 2019.
 12. Las demás obligaciones que se deriven del contrato.

B- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Expedir el respectivo Registro Presupuestal, derivado del objeto del contrato.
- Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
- Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato, siempre y cuando exista disponibilidad de PAC.
- Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL), así como los parafiscales Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Aprobar en debida forma la garantía única de cumplimiento, que el contratista constituya en debida forma.

8. GARANTÍAS:

CALIDAD DEL SERVICIO

Equivalente al 20 % del Valor Total del Contrato

Vigencia del plazo de ejecución del contrato más cuatro (04) meses a partir de Firma del Contrato por las Partes.

Observaciones: Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el artículo **2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.** Del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

CUMPLIMIENTO

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia del plazo de ejecución del contrato más ciento veinte (120) días a partir de Firma del Contrato por las Partes.

Observaciones: Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 "cumplimiento del contrato", y

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 "Suficiencia de la garantía de cumplimiento". En materia de garantías en la contratación.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 "Evaluación del riesgo" El Instituto, a continuación, evalúa los riesgos que se pueden presentar y demás estimaciones están contenidas en la MATRIZ DEL RIESGO la cual hace parte integral del presente estudio previo.

Descripción de cada uno de los riesgos y las garantías a constituir para su cubrimiento.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al contratista, este no de cumplimiento a alguna de las obligaciones pactadas en el contrato, se dé un incumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de la multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Se puede presentar una mala prestación del servicio, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO:

Quindío, a través del Jefe Administrativa y Financiera o quien haga sus veces o quien designe el Gerente General de Indeportes para tal efecto mediante oficio, quien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011, ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato tales como; tributos de orden Departamental, Fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

El contratista debe tener en cuenta la tasa prodeporte y recreación correspondiente al 2.5% del valor total del contrato.

Así mismo debe tener en cuenta las siguientes estampillas:

- a) Estampilla Pro-Hospital, equivalente al 2% del valor total del contrato.
- b) Estampilla Pro-Desarrollo, equivalente al 2% del valor total del contrato.
- c) Estampilla Pro-Adulto Mayor, equivalente al 3% del valor total del contrato
- d) Estampilla Pro-Cultura, equivalente al 1% del valor total del contrato

11. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES.

A. DATOS DE LA ENTIDAD

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

[Handwritten signature]



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO

Dirección: "Indeportes Quindío" Carrera 12 No.22-37 Edificio sede de la
Gobernación del Quindío, Piso 3 y 4.

Correo Electrónico: gerencia@indeportesquindio.gov.co,
juridica@indeportesquindio.gov.co

B. DATOS DEL CONTRATISTA

PROENSO S.A.S.

NIT: 900594645-3

JUAN CARLOS ROMERO PORRAS

Representante Legal

C.C. 79.154.637 de Bogotá D.C.

Dirección: Carrera 14 9-18 piso 2 de Armenia

Celular: 3006362836

E-mail: proenso@hotmail.com

**NOTA: LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA
CONSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO, CON
BASE EN EL CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO
PRESUPUESTAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL
DECRETO 1082 DE 2.015.**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto INDEPORTES QUINDIO, le hace
expresa e incondicional manifestación de aceptación de su oferta cuyo objeto es el
indicado al inicio de esta comunicación, descrito a lo largo de este proceso y bien
conocidos por usted.

Esperamos su acercamiento a las oficinas del Instituto, ubicada en el piso 3 y 4 del
edificio sede de la Gobernación del Quindío, ubicado en la Carrera 12 No. 22-37,
Armenia, Q.

Atentamente


FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
Gerente General
INDEPORTES QUINDIO.

Proyecto y Elaboró: María Isabel Rojas / Jefe Oficina Jurídica 

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES QUINDIO <gerencia@indeportesquindio.gov.co>

COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 010-2021


1 mensaje

INDEPORTES QUINDIO <gerencia@indeportesquindio.gov.co>

27 de octubre de 2021, 15:08

Para: proenso@hotmail.com, JEFE JURIDICA <juridica@indeportesquindio.gov.co>

BUENAS TARDES

 **PROENSO S.A.S..pdf**
3245K



SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL



CODIGO: FM-PA-PR-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
01/04/2020

PAGINA: 1 de 1

FECHA: 09 de Noviembre 2021.

BENEFICIARIO: PROENSO S.A.S. / Representante legal: Juan Carlos Romero Porras.

CEDULA /NIT: 900.594.645.3.

DIRECCIÓN: Cra. 14 # 9-18, Piso 2. Armenia – Quindío.

TELÉFONO: 3006362836.

TIPO DE PERSONA: JURIDICA.

CON CARGO A LA DISPONIBILIDAD N°: 0487 de 13 de octubre de 2021.

VALOR \$ 1.209.000.
IVA \$ 0
TOTAL \$ 1.209.000.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.01.003_6 Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). \$1.209.000.

RECURSOS: 6 Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%.

POR CONCEPTO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 010 - 2021: “PRESTAR SERVICIOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS DE MEDICINA PREVENTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDIO”.

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
GERENTE GENERAL

PROYECTÓ Y ELABORÓ	María Cecilia Cruz B. Apoyo Oficina Jurídica	
REVISÓ Y APROBÓ	María Isabel Rojas V. Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO

801001532-7

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Page 1 of 1

FECHA: martes, 9 noviembre, 2021

CRP: **1583**

SOLICITADO POR: GERENCIA

ENVIADO A: ADMINISTRATIVA Y FINAN

CONTRATANTE: FERNANDO A PANESO Z CON CARGO AL CDP NRO: 0487

BENEFICIARIO: PROENSO SAS 900594645 DV

CONCEPTO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 010-2021 PRESTAR SERVICIOS DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS DE MEDICINA PREVENTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES QUINDIO.

VALOR: Un Millón Doscientos Nueve mil Pesos MCte. \$1,209,000.00

El suscrito Jefe de la división Administrativa y Financiera, **CERTIFICA** que para atender el gasto, objeto del contrato y/o orden de trabajo, ha registrado la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropriación siguiente.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	RECURSO
2.1.2.02.01.003_6	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1,209,000.00	6 Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%

REINTEGROS CRP 0487

CÓDIGO	VALOR	RUBRO


JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3003240185

PÓLIZA No: 300 - 47 - 994000015367 ANEXO: 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: **ARMENIA** COD. AGENCIA: 300 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
28	10	2021	28	10	2021
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **PROENSO S.A.S** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.594.645-3**

DIRECCIÓN: **CARRERA 14 NO. 9-18 PISO 2** CIUDAD: **ARMENIA, QUINDIO** TELÉFONO: **(6) 7468466**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INDEPORTES QUINDIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **801.001.532-7**

BENEFICIARIO: **INDEPORTES QUINDIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **801.001.532-7**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO	28/10/2021	05/05/2022	120,900.00
BENEFICIARIOS	NIT 801001532 - INDEPORTES QUINDIO	28/10/2021	05/09/2022	241,800.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 010 - 2021 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR SERVICIOS DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS DE MEDICINA PREVENTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES QUINDIO.

*** ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO - INDEPORTES QUINDIO.


ESTA POLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO: 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI v.4
15/08/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

EL CLAUSULADO PUEDE SER CONSULTADO EN LA WEB EN EL LINK:
<https://www.aseguradorasolidaria.com.co/PN-tu-respaldo/seguros-patrimoniales/seguro-de-cumplimiento-a-favor-de-entidades-estatales.asp>

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****362,700.00	VALOR PRIMA: \$ *****16,000	GASTOS EXPEDICION: \$ *****9,000.00	IVA: \$ *****4,750	TOTAL A PAGAR: \$ *****29,750
--	--------------------------------	--	-----------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MAURICIO CADENA PALACIO Y CIA. LTDA	3402	100.00			

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR  **FIRMA TOMADOR**

(415)7701861000019(8020)00000000007000300324018

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá **CLIENTE**

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS

1182218279

Destino de pago

Aseguradora Solidaria de Colombia

Motivo

POLIZAS

Fecha

28/10/2021

Número de aprobación

00218279

Dirección IP

190.144.107.237

Valor transacción

\$ 29.750,00

Referencia 1

190.144.107.237

Referencia 2

3003240185

Referencia 3

NIT - 900594645

Recusio Jritua: 02111121 / 11:55 am



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDIO"

RESOLUCION No. 283 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA

El Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "Indeportes Quindío", en uso de sus atribuciones y facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío (INDEPORTES QUINDÍO), adelantó la invitación pública de mínima cuantía No. PMC 014 DE 2021, dentro de la que se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 010 de 2021, con el proponente **PROENSO S.A.S**; identificado con el NIT: 900.594.645.3, representada legalmente por el Sr. Juan Carlos Romero Porras identificado con cédula No. 79.154.637 de Bogotá D.C; el cual tiene como objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS DE MEDICINA PREVENTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDIO".

Que el contratista allega la póliza de cumplimiento en favor de entidades estatales No. 300-47-994000015367, de fecha veintiocho (28) de Octubre de 2021, expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia; la cual ampara los riesgos de Cumplimiento y Calidad del Servicio.

Que se hace necesario aprobar dicha póliza mediante acto administrativo.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores,

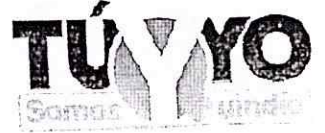
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza No. 300-47-994000015367, de fecha veintiocho (28) de Octubre de 2021, expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia; de acuerdo al siguiente detalle:

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

RESOLUCION No. 283 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021


POR LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA

Póliza	vigencia desde	vigencia hasta	suma asegurada
CUMPLIMIENTO	28/10/2021	05/05/2022	\$120.900.
CALIDAD DEL SERVICIO	28/10/2021	05/09/2022	\$241.800.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en el Armenia, Quindío a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2021.


FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
Gerente General
Indeportes Quindío

Proyecto y Elaboró: María Cecilia C.B / Contratista
Revisó: María Isabel R.V. / Jefe Oficina Jurídica

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

ADENDA No. 01 ACLARATORIA - INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. PMC. 014 - 2021

El Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, en uso de sus facultades, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993 y el artículo 94 de la ley 1474 del 2011, procede a publicar la presente adenda No. 01 Aclaratoria de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.014 de 2021, que tiene por objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS DE MEDICINA PREVENTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDIO"., la misma se hace con el fin de ACLARAR lo correspondiente a las garantías exigidas en el proceso, establecido en la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio GG-954 del 28 de octubre de 2021, se comunicó la aceptación de la oferta, al Sr. JUAN CARLOS ROMERO PORRAS, identificado con cédula de ciudadanía número 900594645-3, en calidad de representante legal de la empresa PROENSO S.A.S., por ser único oferente con la oferta de menor precio, y por haber cumplido a cabalidad con los requisitos exigidos dentro de la invitación pública, conforme lo establece el Decreto 1082 del 2015.
2. Que siguiendo los trámites correspondientes se evidenció un error involuntario al momento de cargar el proceso a la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que no se incluyeron las garantías de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la invitación, documentos que se encuentran debidamente adjuntos al proceso, así mismo fueron enunciadas las garantías en la comunicación de la aceptación de la oferta al contratista, en este sentido las coberturas requeridas son:

8. GARANTÍAS:

CALIDAD DEL SERVICIO

Equivalente al 20 % del Valor Total del Contrato

Vigencia del plazo de ejecución del contrato más cuatro (04) meses a partir de Firma del Contrato por las Partes.

Observaciones: Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el artículo **2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.** Del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

CUMPLIMIENTO

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia del plazo de ejecución del contrato más ciento veinte (120) días a partir de Firma del Contrato por las Partes.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

[Handwritten signature]



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Observaciones: Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 "cumplimiento del contrato", y Artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 "Suficiencia de la garantía de cumplimiento". En materia de garantías en la contratación.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 "Evaluación del riesgo" El Instituto, a continuación, evalúa los riesgos que se pueden presentar y demás estimaciones están contenidas en la MATRIZ DEL RIESGO la cual hace parte integral del presente estudio previo.

Descripción de cada uno de los riesgos y las garantías a constituir para su cubrimiento.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al contratista, este no de cumplimiento a alguna de las obligaciones pactadas en el contrato, se dé un incumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de la multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Se puede presentar una mala prestación del servicio, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

3. Que por lo anterior, se hace necesario aclarar el ítem de las garantías en el proceso electrónico - **INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA PMC No. 014-2021**, toda vez que de conformidad a los estudios previos, invitación pública física y la comunicación de la aceptación de la oferta, los cuales hacen parte integral del contrato se requiere que sean constituidas las siguientes garantías:

8. GARANTÍAS:

CALIDAD DEL SERVICIO

Equivalente al 20 % del Valor Total del Contrato

Vigencia del plazo de ejecución del contrato más cuatro (04) meses a partir de Firma del Contrato por las Partes.

Observaciones: Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.16. **Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.** Del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

CUMPLIMIENTO

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia del plazo de ejecución del contrato más ciento veinte (120) días a partir de Firma del Contrato por las Partes.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Observaciones: Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 "cumplimiento del contrato", y Artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 "Suficiencia de la garantía de cumplimiento". En materia de garantías en la contratación.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 "Evaluación del riesgo" El Instituto, a continuación, evalúa los riesgos que se pueden presentar y demás estimaciones están contenidas en la MATRIZ DEL RIESGO la cual hace parte integral del presente estudio previo.

Descripción de cada uno de los riesgos y las garantías a constituir para su cubrimiento.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al contratista, este no de cumplimiento a alguna de las obligaciones pactadas en el contrato, se dé un incumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de la multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Se puede presentar una mala prestación del servicio, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Para los efectos se firma en la ciudad de Armenia, (Q), a los diez (10) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

La presente ADENDA No. 02 permanecerá publicada en el portal único de contratación electrónica - SECOP II

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
Gerente General
Indeportes Quindío

Elaboro: María Isabel Rojas V.
Oficina Jurídica

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

121121 Jf

INFORMACIÓN CONTRATO

CONTRATO NO.

INVITACION_014

ESTADO

VERIFICADO

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS DE MEDICINA PREVENTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES QUINDIO

FECHA SUSCRIPCION

2021/10/28

FECHA ACTA INICIO

2021/11/09

FECHA FIN

2021/12/31

FECHA FIN AMPLIADA

VALOR CTO

\$1.209.000,00

ADICIONES

Estado Validaciones

El contrato ha sido verificado correctamente por lo tanto las secciones de la ficha del contrato quedan de solo lectura

Quitar Verificación

Buscar Contrato

Ficha Contrato

MODALIDAD



PROCEDIMIENTO/CAUSAL



TIPOLOGÍA



TODOS LOS DOCUMENTOS SUBIDOS - FASE PRECONTRACTUAL



VALOR CONTRATO



FECHA FIRMA



FECHA INICIO



CONTRATISTA(S) ASOCIADO(S)



SUMA PORCENTAJE CONTRATISTA(S) ASOCIADO(S) IGUAL A 100%



SUPERVISOR(ES) ASOCIADO(S)



RUBROS(S) ASOCIADO(S)



RUBRO PRINCIPAL SELECCIONADO



CDP(S) ASOCIADO(S)



RP(S) VINCULADOS(S) A CDP(S)



LA ENTIDAD TIENE ORDENADOR DEL GASTO VIGENTE



VALOR RP(S) IGUAL AL VALOR TOTAL (INCLUYE ADICIONES)



FECHA RP(S) MENOR A LA FECHA DEL ACTA DE INICIO





NOTIFICACION DE SUPERVISION

CODIGO:
FO-AJ-02

VERSIÓN: 02

FECHA:
02/01/2021

PAGINA: 1 de
2



CIUDAD: Armenia – Quindío

FECHA: 10 de Noviembre 2021

NOTIFICADOS: ORFA MARIA RUIZ AGUDELO.

ASUNTO: Notificación supervisor CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 010 – 2021.

CONTRATANTE: INDEPORTES QUINDIO

CONTRATISTA: PROENSO S.A.S.
Representante legal: Juan Carlos Romero Porras.

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS DE MEDICINA PREVENTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDIO”.

VALOR DEL CONTRATO: UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$1.209.000) M/CTE; incluido todos los impuestos a que haya lugar.

PLAZO: La ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISION: Jefe del Área Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces o la persona que el Gerente de Indeportes designe mediante oficio para el efecto.

CDP: No. 0487 de 13 de octubre de 2021.

CRP: No. 1583 de 09 de Noviembre de 2021.

NORMATIVIDAD

De acuerdo a la ley 1474 de 2011, en su artículo 83, conceptúa que en procura de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

La misma ley en su artículo 84, define las facultades y deberes de los

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio de
la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



NOTIFICACION DE SUPERVISION



CODIGO:
FO-AJ-02

VERSIÓN: 02

FECHA:
02/01/2021

PAGINA: 2 de 2

supervisores, determinando que ser supervisor implica el seguimiento al ejercicio obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del Contratista y facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Señor Supervisor, la nueva normativa respecto de la responsabilidad, ha definido (modificando el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002), como falta gravísima por parte del supervisor, no exigir, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, actividades u obligaciones que no han sido ejecutadas a cabalidad.

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. Facultades y deberes que pueden generar responsabilidades fiscales, disciplinarias y penales. De antemano, señor supervisor, agradezco la coadyuvancia en la vigilancia y moralización de la ejecución de este Contrato.

Atentamente,

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
GERENTE GENERAL

Notificado	Fecha	Firma
ORFA MARIA RUIZ AGUDELO	10 de Noviembre 2021	

PROYECTÓ Y ELABORÓ	María Cecilia Cruz B. Apoyo Oficina Jurídica	
REVISÓ Y APROBÓ	María Isabel Rojas V. Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



ACTA DE INICIO/ USO GENERAL

CODIGO:
FO-AJ-03

VERSIÓN:
02

FECHA:
02/01/2021

PAGINA: 1 de
1



NORMATIVIDAD:

De acuerdo al artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y el contrato que nos ocupa consagra como obligación del supervisor "suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución del contrato que se suscribe.", con el fin de dar inicio a las actividades contenidas en el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATANTE:	INDEPORTES QUINDÍO
CONTRATISTA:	PROENSO S.A.S
CONTRATO	Contrato de prestación de servicios 010 del 2021
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, DE INGRESO, PERIÓDICAS Y EGRESO Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS DE MEDICINA PREVENTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDIO".
VALOR DEL CONTRATO:	UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$1.209.000) M/CTE
PLAZO:	La ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISION :	Orfa María Ruiz Agudelo
CDP:	0487 del 13 de octubre de 2021.
CRP	1583 del 09 de noviembre de 2021

A los 11 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021) se reunieron las siguientes personas PROENSO S.A.S en calidad de Contratista, y ORFA MARIA RUIZ AGUDELO JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en calidad de Supervisor, del contrato de prestación de servicios N°010 de 2021 para suscribir la presente acta y se acuerda:

FECHA DE INICIACION	11 NOV 2021
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2021

Las partes intervinientes en esta acta la suscriben una vez leída y estando de acuerdo

Orfa María Ruiz Agudelo
Supervisor

PROENSO. S.A.S
Contratista

PROYECTÓ Y ELABORÓ		
REVISÓ Y APROBÓ		